

Xochimilco, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-09013-15-0767-2018

767-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,225,473.5
Muestra Auditada	930,325.3
Representatividad de la Muestra	75.9%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2017 por concepto de Participaciones Federales a Municipios a la Delegación Xochimilco (hoy Alcaldía Xochimilco), Ciudad de México, fueron por 1,225,473.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 930,325.3 miles de pesos, que representó el 75.9%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2017, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente de manera coordinada el procedimiento en materia de servicios personales con la Auditoría Superior de la Ciudad de México; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Delegación Xochimilco (hoy Alcaldía Xochimilco), Ciudad de México, ejecutor de los recursos de “Participaciones Federales a Municipios” (Participaciones), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Cuadro 1

Resultados de Control Interno

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> Ambiente de Control <p>El Gobierno de la Ciudad de México cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>La Delegación (hoy Alcaldía) comprobó su compromiso con los valores éticos.</p> <p>Se realizaron acciones para el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>Se comprobó que estableció políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	<p>La demarcación territorial no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Administración de Riesgos <p>Se comprobó el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p> <p>La Delegación (hoy Alcaldía) comprobó que cuenta con una metodología de administración de riesgos.</p> <p>La demarcación estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Actividades de Control <p>Se comprobó que establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Programa Estratégico.</p> <p>La Delegación (hoy Alcaldía) comprobó que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	<p>No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, asimismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Información y comunicación. <p>Se implementó un Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>La Delegación (hoy Alcaldía) informa periódicamente a su Titular la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Supervisión 	<p>La Delegación no evaluó los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; no acreditó la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, en su caso, en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, no comprobó que se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables ni si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Delegación (hoy Alcaldía), en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México recibió durante el ejercicio 2017 por concepto de recursos de Participaciones Federales, incluidos Otros Incentivos derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal un importe total de 87,709,884.6 miles de pesos.
- b) A las Delegaciones (hoy Alcaldías), les fueron aprobados y asignados un presupuesto original por 24,311,139.8 miles de pesos y un presupuesto modificado de 24,724,613.2 miles de pesos, de los que a la Delegación Xochimilco (hoy Alcaldía Xochimilco), le fue asignado un modificado de 1,225,473.5 miles de pesos y de los cuales la Delegación (hoy Alcaldía) administró en cinco cuentas bancarias, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México 544,443.7 miles de pesos para el pago de nómina, pagos correspondientes al capítulo 4000 (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas) y para un fondo revolvente; por otra parte, la diferencia de 681,029.8 miles de pesos fueron administrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SF) a nombre de la Delegación (hoy Alcaldía); asimismo, en las cuentas bancarias no se generaron rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SF realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso de Participaciones Federales por un importe de 87,709,884.6 miles de pesos; de los cuales, 80,174,133.4 miles de pesos se encuentran registrados, identificados y controlados como Recursos Federales no etiquetados y que incluyen los recursos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) por 1,225,473.5 miles de pesos.
- b) De una muestra de operaciones por 930,325.3 miles de pesos realizadas por la Delegación (hoy Alcaldía), se verificó que fueron registradas contable y presupuestalmente por la SF y se encuentran soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

Destino de los Recursos

4. A la Delegación Xochimilco (hoy Alcaldía) le fueron asignados recursos de Participaciones por un importe modificado de 1,225,473.5 miles de pesos; de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y 31 de octubre de 2018 (fecha de corte de auditoría), devengó y pagó 1,194,298.2 miles de pesos, los cuales representan el 97.5 % de los recursos de Participaciones, y de la diferencia por 31,175.3 miles de pesos que representan el 2.5% del total asignado modificado, no se acreditó por el Gobierno de la Ciudad de México o la Delegación (hoy Alcaldía) que fueron comprometidos para el ejercicio fiscal 2017, o su reasignación para el ejercicio fiscal de 2018.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
DELEGACIÓN XOCHIMILCO (HOY ALCALDÍA XOCHIMILCO), CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Capitulo	Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de octubre de 2018					
	Modificado	Devengado	% devengado	Pendiente Devengar	de % devengado	no
Servicios personales	909,361.3	905,334.9	73.9	4,026.4		0.3
Materiales y Suministros	104,050.2	87,962.4	7.2	16,087.8		1.3
Servicios Generales	128,890.5	123,777.0	10.1	5,113.5		0.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	34,408.0	33,991.0	2.8	417.0		0.0
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	31,516.6	26,101.3	2.1	5,415.3		0.5
Inversión Pública	17,246.9	17,131.6	1.4	115.3		0.0
TOTAL	1,225,473.5	1,194,298.2	97.5	31,175.3		2.5

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Evolución presupuestal.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, manifestó que los recursos no comprometidos ni devengados por 31,175.3 miles de pesos fueron adicionados a los recursos disponibles de Participaciones (remanentes) al 31 de diciembre de 2017 de las 16 Delegaciones (hoy Alcaldías) para reasignarse en el presupuesto del ejercicio fiscal 2018, de conformidad con la normativa local aplicable; asimismo, indicó que de las 16 Delegaciones (hoy Alcaldías), 10 presentaron las solicitudes de adiciones liquidadas durante el ejercicio fiscal 2018 con cargo a los remanentes de los recursos de Participaciones Federales (ver resultado 6 de la auditoría número 742-DE-GF "Participaciones Federales a Entidades Federativas", realizada al Gobierno de la Ciudad de México), con lo que se aclaró lo observado.

Cumplimiento de lo establecido en el Art. 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

5. Los resultados del cumplimiento a lo señalado en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se presentan en la auditoría número 742-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Entidades Federativas”, realizada al Gobierno de la Ciudad de México.

Servicios Personales

6. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De una muestra de pagos de nómina al personal por 358,405.7 miles de pesos, se verificó que se ajustaron a la plantilla y al tabulador autorizado por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Subsecretaría de Administración y Capital Humano de la SF.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México realizó las retenciones y los enteros de manera oportuna por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un total de 7,010,583.6 miles de pesos, de los cuales le corresponden 66,957.1 miles de pesos a la Delegación (hoy Alcaldía); asimismo, realizó las retenciones y los enteros oportunos de las cuotas de Seguridad Social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por un total de 5,368,564.5 miles de pesos, de los que 49,626.5 miles de pesos correspondieron a la Delegación (hoy Alcaldía).
- c) La Delegación (hoy Alcaldía) no destinó recursos de Participaciones para pagos posteriores al personal que causo baja durante el ejercicio fiscal 2017.
- d) Con la revisión de una muestra de 132 contratos, se verificó que se formalizó la prestación de servicios con el personal eventual y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

7. De la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de dos contratos de adquisiciones de maquinaria y equipo agropecuario financiados con recursos de Participaciones; se concluyó que se contrataron y pagaron 10,514.2 miles de pesos, correspondientes a los recursos de Participaciones; los contratos se adjudicaron mediante el proceso de Licitación Pública Nacional, se formalizaron y cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa; por otra parte, no se les otorgaron anticipos y se garantizó el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos a cargo de los proveedores mediante fianzas; asimismo, los bienes fueron entregados en tiempo y forma, cuentan con los resguardos correspondientes y se verificó mediante visita de inspección física la existencia y correcto funcionamiento de 5 unidades de arado hidráulico de tres discos, 5 unidades de rastra de levante de 18 picos, 2 retroexcavadoras, 3 mini excavadoras sobre orugas y 5 tractores agrícolas.

Obra Pública

8. Con la revisión de los expedientes técnicos de cuatro contratos de obra; tres de obras y uno de servicios relacionados con las mismas, seleccionados en la muestra de auditoría, por un importe de 19,329.1 miles de pesos, de los cuales se pagaron 14,476.2 miles de pesos con cargo a los recursos de Participaciones 2017, se verificó que los cuatro contratos se adjudicaron mediante el proceso de Licitación Pública Nacional, se encuentran debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; cabe mencionar que no se otorgaron anticipos y se garantizó el cumplimiento de las obligaciones y los vicios ocultos a cargo de los contratistas mediante las fianzas correspondientes.

9. Con la revisión de los expedientes técnicos de cuatro contratos de obras y servicios relacionados con las mismas, seleccionados en la muestra de auditoría, se verificó que los cuatro contratos se ejecutaron conforme a lo establecido contractualmente y que, en su caso, los convenios modificatorios en monto y plazo se encuentran debidamente justificados y autorizados; sin embargo, de los contratos de obra números XO-DGODU-L-OP-LP-036-17 y XO-DGODU-L-OP-LP-037-17 la Delegación (hoy Alcaldía) no proporcionó las actas de entrega-recepción de las obras; por otra parte, se verificó mediante visita física que los tres contratos de obras están concluidos, las obras operan adecuadamente y no se encontraron diferencias de los conceptos y volúmenes pagados contra los ejecutados; sin embargo, en la obra denominada "Trabajos de mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa en la Delegación Xochimilco, Zona 4" con número de contrato XO-DGODU-L-OP-LP-036-17 se observó que existen conceptos con deficiencias técnicas por un importe total de 30.5 miles de pesos como se indica a continuación:

DELEGACIÓN XOCHIMILCO (HOY ALCALDÍA XOCHIMILCO)
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2017
CONCEPTOS DE OBRA CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS
(Miles de pesos)

Concepto	Clave	Unidad	Volumen	P. U.	Importe	Deficiencias técnicas		Observaciones
						Cantidad	Importe	
Suministro, instalación y pruebas de fluxómetro de manija modelo 110-38, marca Helvex o similar, con niple recto y entrada superior con spud de 38 mm, para inodoro	EXT-01	pza	8.00	3.7	29.8	2.00	7.5	Piezas mal instaladas y presentan fugas.
Suministro e instalación de Luminario PLU04TIRA continua opalino ancho 15x1.22 largo suspendido 45 w. Universal 4k Sola Basic o similar. Incluye mano de obra, equipo y herramienta y lo necesario para su correcta ejecución.	36	pza	49.00	2.2	106.4	3.00	6.5	Piezas sin placa protectora .
Suministro y fabricación de puerta, mamparas, fijo y entrepecho tipo porcewall o similar, a base de bastidor de perfil tubular, relleno interior de honeycomb forrada en ambas caras con lámina porcelanizada cal. 24, pintada con pintura esmalte o vetreo horneada, marco perimetral de aluminio anodizado natural, incluye: cerradura, los materiales, fijación, mano de obra, acarreo horizontal y vertical, trazo, corte, habilitado, fabricación, colocación, nivelación, limpieza, herramienta y equipo necesarios para su correcta ejecución.	38	m2	50.5	3.9	196.6	3.18	12.4	Puerta y su cerradura mal instaladas.
Suministro, instalación y pruebas de llave temporizadora modelo 9243, marca Urrea o similar para lavabo.	46	pza	6.00	1.4	8.2	3.00	4.1	Piezas mal instaladas y presentan fugas.
Total							30.5	

FUENTE: Expediente Unitario de Comprobación del Contrato de obra XO-DGODU-L-OP-LP-036-17 y visita de inspección física.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió las actas de entrega-recepción de las obras con números XO-DGODU-L-OP-LP-036-17 y XO-DGODU-L-OP-LP-037-17; asimismo, presentó la evidencia documental y fotográfica de la reparación de las deficiencias técnicas por 30.5 miles de pesos, con lo que se solventó lo observado.

Deuda Pública

10. La Delegación (hoy Alcaldía) no destinó recursos de Participaciones 2017 para el pago de deuda pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 930,325.3 miles de pesos, que representó el 75.9% de los 1,225,473.5 miles de pesos asignados a la Delegación (hoy Alcaldía) Xochimilco, Ciudad de México mediante los recursos de Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la delegación (hoy Alcaldía) había devengado el 97.5% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, la Delegación (hoy Alcaldía) observó la normativa local aplicable.

En conclusión, la Delegación (hoy Alcaldía) Xochimilco realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y las Direcciones Generales de Administración y la de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Xochimilco (hoy Alcaldía Xochimilco), Ciudad de México.